INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INDRA SISTEMAS, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

1. Objeto del informe

El Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. formula este informe de conformidad con el artículo 529 decies apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), en relación con las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros dominicales que se elevan a la presente Junta General de Accionistas, y con el apartado 5 del mismo artículo respecto de las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros independientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del Reglamento del Consejo de Administración de Indra, la propuesta de nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación al cargo y sin otros intereses incompatibles con el mismo. Por su parte la política de selección de consejeros vigente establece los siguientes aspectos a valorar en la selección de candidatos: (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad así como de otros sectores relacionados con ellos o de características similares; (ii) aspectos económico financieros y de control; (iii) evaluación y gestión de altos directivos y recursos humanos de alta cualificación; (iv) entorno económico general y de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y (v) gestión y emprendimiento empresarial.

Teniendo en cuenta dichos criterios y requisitos y atendiendo a las necesidades que en el momento actual tiene el Consejo, el Consejo de Administración eleva a la Junta: (i) las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros dominicales; y (ii) el informe sobre las propuestas de nombramiento y reelección consejeros independientes, que se analizan a continuación.

Se ponen a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General en la página web corporativa los perfiles profesionales de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone.

2. Propuestas de nombramiento y reelección de consejeros dominicales

Con fecha 31 de enero de 2019 y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo ("CNRGC"), el Consejo acordó por el procedimiento de cooptación el nombramiento como consejeros dominicales de D. Antonio Cuevas Delgado y de D. Miguel Sebastián Gascón en representación del interés accionarial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

Conforme con lo señalado en los artículos 244 y 529 decies de la LSC, los consejeros nombrados por dicho procedimiento de cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas.

Asimismo, en la próxima Junta General de Accionistas se cumple el mandato estatutario del consejero dominical, que representa el interés accionarial de Corporación Financiera Alba, S.A., D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín.

Previo informe de la CNRGC el Consejo de Administración eleva a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 529 decies de la LSC, la propuesta de nombramiento de los Sres. Cuevas y Sebastián y la reelección del Sr. Martínez-Conde como consejeros. Para su elaboración, el Consejo ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas respecto del nombramiento de consejeros dominicales y ha analizado los criterios corporativos vigentes, teniendo asimismo en cuenta las circunstancias que motivaron en su día los nombramientos de los Sres. Cuevas, Martínez-Conde y Sebastián.

En el análisis de la adecuación de los conocimientos de estos consejeros se ha valorado su trayectoria y perfil profesional. El Consejo considera que el perfil de dichos consejeros cubre los conocimientos y experiencia necesarios para ser miembros del mismo y que todos ellos están adecuadamente capacitados para el desempeño del cargo según los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de consejeros mencionados anteriormente:

- El Sr. Martínez-Conde es CEO de Corporación Financiera Alba y consejero en Banca March, contando con una dilatada experiencia en aspectos económico-financieros y de control en el entorno económico general, en gestión y emprendimiento empresarial. Posee además amplia experiencia como consejero de otras entidades cotizadas.

- El Sr. Cuevas posee amplio conocimiento de los sectores en los que actúa Indra, así como en otros sectores relacionados con éstos o de características similares (Defensa Nacional y del sector Aeroespacial), habiendo ejercido su actividad profesional, entre otros, en el campo de la Industria.

- El Sr. Sebastián cuenta con una dilatada experiencia y conocimientos en aspectos económico-financieros y de entorno económico general, habiendo ocupado cargos de relevancia nacional e internacional en este campo.

En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, el Consejo ha verificado que las restantes ocupaciones de los Sres. Cuevas, Martínez-Conde y Sebastián, que se detallan en sus perfiles profesionales, permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración y a las Comisiones de las que son miembros.

Asimismo, por lo que respecta al Sr. Martínez-Conde, se ha valorado muy favorablemente su desempeño durante los últimos seis años, y el elevado nivel de asistencia presencial a las reuniones del Consejo y de las Comisiones de las que ha sido miembro.

En cuanto al mantenimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejero de que se trate, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo,

el Consejo ha verificado que los accionistas significativos cuyos intereses accionariales representan los consejeros indicados en el Consejo, mantienen a esta fecha la participación en el capital de la Sociedad que motivó en su momento dicha representación en el Consejo.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General de Accionistas las siguientes propuestas:

- *Nombrar consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical, a D. Antonio Cuevas Delgado en representación del interés accionarial de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), a propuesta del Consejo de Administración.*

- *Nombrar consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical, a D. Miguel Sebastián Gascón en representación del interés accionarial de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), a propuesta del Consejo de Administración.*

- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero dominical, a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín en representación del interés accionarial de Corporación Financiera Alba, S.A.*

3. Informe sobre la Propuesta de la CNRGC de nombramiento y reelección de consejeros independientes

En la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, finalizará el mandato de los consejeros independientes D. Luis Lada Díaz y D. Alberto Terol Esteban.

Por lo que respecta al Sr. Lada Díaz en dicha fecha se cumple el período máximo de 12 años durante el cual un consejero puede ser considerado independiente según lo establecido en la letra i) del apartado 4 del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no se propone su reelección como consejero.

En relación con la duración en el cargo de los consejeros independientes, en el año 2016 el Consejo aprobó un criterio, incorporado en 2018 a la Política de Selección de Consejeros, más restrictivo que el legalmente establecido, consistente en no proponer la reelección de aquéllos que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios, estando por tanto su permanencia limitada a un máximo de 9 años.

No obstante, en el caso del Sr. Terol, que ha sido consejero independiente de la Sociedad desde junio de 2010, a propuesta de la CNRGC, el Consejo ha aprobado excepcionar la aplicación de este criterio elevando a la Junta General de Accionistas la propuesta de la CNRGC de su reelección como consejero independiente por un nuevo mandato estatutario.

A tal efecto, el Consejo de Administración ha tomado en consideración las siguientes circunstancias que han sido valoradas por la CNRGC para elaborar su propuesta:

- Su contribución y desempeño como consejero independiente durante sus tres mandatos, en los que ha sido presidente de la CAC y de la CNRGC, así como su destacada labor como Consejero Coordinador, cargo en el que sólo ha permanecido los dos últimos años.

- Su profundo conocimiento de la Compañía en un momento de cambio transformacional y de implementación del nuevo Plan Estratégico en el que su experiencia es un activo esencial

- Su completo perfil profesional, con conocimientos y experiencia muy amplios y valiosos para la Compañía y su Consejo de Administración.

- La reciente rotación acelerada producida en el Consejo de Administración ha supuesto que desde junio de 2017 se hayan incorporado siete nuevos consejeros, resultando que, en caso de no ser reelegido el Sr. Terol en la próxima Junta General de Accionistas, 9 consejeros del total de 13 y 5 de los 7 consejeros independientes tendrían una antigüedad media de 12 meses, razones por las que la experiencia y conocimiento histórico del Sr. Terol resultan muy necesarios en el Consejo y sus Comisiones.

Para cubrir la vacante que se producirá en el Consejo con la salida del Sr. Lada y aplicando el rigor que se ha de seguir en los procesos de selección de aquéllas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente (artículo 20.4 del Reglamento del Consejo), la CNRGC ha contado con el asesoramiento de una consultora externa de reconocido prestigio (Spencer Stuart), especializada en procesos de selección de consejeros.

Teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos considerados necesarios y el compromiso de diversidad de género recogido en la Política de Selección de Consejeros, la CNRGC definió al inicio del proceso de selección de candidatos el perfil de consejera idónea para cubrir la vacante del Sr. Lada y complementar y reforzar el perfil de los ya existentes.

La CNRGC y el Consejo han valorado los correspondientes informes emitidos por la Consultora externa en los que ha evaluado las competencias y la experiencia de cada candidata y la CNRGC ha mantenido entrevistas personales con ellas para formarse su mejor criterio, entendiendo el Consejo justificada la propuesta de la CNRGC de nombrar consejera de la Sociedad a Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo, cuyos conocimientos, competencias y experiencia dan cumplimiento a los requerimientos mencionados anteriormente.

El análisis realizado por la CNRGC y que el Consejo hace suyo es el siguiente:

En cuanto a la adecuación de experiencia y conocimientos de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone, deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- El Sr. Terol tiene dilatada experiencia y conocimiento en sectores como en los que actúa la Sociedad; en aspectos económico-financieros, de auditoría y de control; en el entorno económico general; experiencia internacional en los mercados geográficos relevantes para la Sociedad; así como en gestión y emprendimiento empresarial. Es consejero de otras sociedades cotizadas.

- La Sra. Torremocha posee un amplio conocimiento en materia económico-financiera y de los sectores en los que Indra actúa, contando con dilatada experiencia, tanto nacional como internacional, en el mundo de los servicios profesionales. Tiene asimismo experiencia en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación y visión estratégica. Es consejera de otra sociedad cotizada.

En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, el Consejo de Administración ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Torremocha y del Sr. Terol, que se incluyen en sus perfiles profesionales que se ponen a disposición de los accionistas, permiten su adecuada dedicación efectiva al ejercicio de sus funciones como consejeras de Indra.

En el caso del Sr. Terol, como se ha indicado anteriormente, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente su desempeño anterior en el cargo y tenido en cuenta su nivel de asistencia presencial a las sesiones de los órganos de administración de los que ha sido miembro.

Finalmente, en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter del consejero de que se trate el Consejo de Administración ha verificado que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a la clasificación como consejeros independientes de la Sra. Torremocha y del Sr. Terol.

Con este análisis el Consejo eleva a la Junta General de Accionistas informe justificativo sobre las siguientes propuestas realizadas por la CNRGC, que se someten a la Junta General de Accionistas:

- *Reelegir consejero por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejero independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a D. Alberto Terol Esteban.*

- *Nombrar consejera por el plazo estatutario de 3 años, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a Dña. Isabel Torremocha Ferrezuelo.*

4. Composición y diversidad del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

De ser aprobadas las propuestas que se elevan a la Junta General de Accionistas, el Consejo seguirá estando integrado por 13 miembros, de los cuales 3 tienen la condición de consejeros ejecutivos y los 10 restantes son consejeros externos. De éstos, 7 consejeros son independientes representando, por tanto, el 53,8% de los miembros del Consejo. Igualmente, la proporción entre consejeros dominicales se mantiene plenamente adecuada a la estructura del accionariado de la Sociedad. Esta composición cumple por tanto adecuadamente con lo establecido en el Reglamento del Consejo y en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas en cuanto a la dimensión y composición cualitativa del Consejo de Administración (amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes) así como con los estándares internacionales en cuanto a la independencia del Consejo.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2019		
Consejeros Externos		10
Consejeros Independientes	7	
Consejeros Dominicales	3	
Accionista SEPI	2	
Accionista CFA	1	
Consejeros Ejecutivos		3
Presidente	1	
Consejeros ejecutivos	2	
TOTAL Consejeros		**13**

En cuanto al conjunto de experiencia y conocimientos del Consejo, considera el Consejo de Administración que con la composición resultante de estas propuestas el conjunto de miembros del Consejo aporta los conocimientos, capacidades, cualificaciones, diversidad y experiencia adecuados para la Sociedad.

En relación con la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a propuesta de la CNRGC y con sujeción a la aprobación por la Junta General de las propuestas de nombramiento y reelección analizadas, el Consejo ha acordado designar a la Sra. Torremocha como miembro de dicha Comisión en sustitución del Sr. Lada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529.2 quaterdecies de la LSC, en la próxima Junta General de Accionistas se cumplen 4 años de la presidencia del Sr. Santillana de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siendo necesario proceder a su sustitución como presidente. La CNRGC ha informado favorablemente la designación como presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de D. Enrique de Leyva atendiendo a sus conocimientos y experiencia en materias relacionadas con las competencias de esta Comisión, estando previsto que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acuerde formalmente dicho nombramiento en su sesión de junio, a lo que, a la fecha de formulación de este Informe, todos los miembros de la Comisión han mostrado su conformidad.

De aprobarse las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que se elevan a la Junta, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a partir de dicha fecha sería la siguiente:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento		
Enrique de Leyva	Independiente	Presidente
Maria Rotondo	Independiente	Vocal
Ignacio Santillana	Independiente	Vocal
Isabel Torremocha	Independiente	Vocal
Santos Martínez-Conde	Dominical	Vocal
Miguel Sebastián	Dominical	Vocal

Por lo que se refiere a la CNRGC, con sujeción a la aprobación por la Junta de la propuesta de reelección del Sr. Terol, la CNRGC ha acordado por unanimidad que el Sr. Terol continúe como presidente de la misma. De ser así la composición de dicha Comisión tras la Junta General sería la siguiente:

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo		
Alberto Terol	Independiente	Presidente
Silvia Iranzo	Independiente	Vocal
Ignacio Martín	Independiente	Vocal
Antonio Cuevas	Dominical	Vocal
Santos Martínez-Conde	Dominical	Vocal

Estas composiciones cumplen con las normas y estándares de independencia de las Comisiones del Consejo.

Se deja constancia de que, con sujeción a la aprobación por la Junta General de Accionistas de su reelección como consejero, a propuesta de la CNRGC, el Consejo de Administración ha acordado que el Sr. Terol continúe desempeñando el cargo de Consejero Coordinador y el de Vicepresidente del Consejo (de conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Reglamento del Consejo).

Tanto el Consejo de Administración como la CNRGC son conscientes de la importancia de fomentar la igualdad de género y de la conveniencia de incorporar al Consejo mujeres que reúnan los requisitos de capacidad, idoneidad y dedicación efectiva al cargo de consejero, esforzándose deliberadamente en buscar candidatas que reúnan el perfil requerido.

Este criterio ha sido plasmado en la Política de Selección de Consejeros, que promueve expresamente la aplicación de criterios de diversidad tanto de género como de otras circunstancias, sin que existan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna por cualquier razón.

En lo que se refiere a la diversidad de género la citada Política establece específicamente el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% de los miembros de Consejo.

De aprobarse por la Junta General de Accionistas las propuestas de nombramiento y reelección anteriores, Indra alcanzaría ya en este ejercicio el citado objetivo, ya que el número total de mujeres en el Consejo ascendería a cuatro, representando un 30,77% del total de consejeros. Esta presencia de mujeres representaría asimismo el 42,86% de los consejeros independientes y un 33,33% de los consejeros ejecutivos.

Mayo 2019